



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00160590- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Susana HANG, por la cual eleva para su aprobación la “Propuesta de requisitos complementarios a la normativa general de los Centros de Transferencia y Laboratorios” dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/2015 se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica a través de Unidades de Vinculación Tecnológica y Centros de Transferencia.

Que según el artículo 9 de la OHCS N° 1/2015 establece que *“Las Unidades Académicas o el Rectorado a través de la SECYT-UNC, para el caso de dependencias a su cargo, podrán fijar mediante una resolución de sus respectivos consejos, requisitos complementarios a la presente normativa, para la habilitación y funcionamiento de los CT a su cargo”*

Que es necesario llevar un registro ordenado y completo de las actividades propias de los Centros de Transferencia y Laboratorios.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la “Propuesta de requisitos complementarios a la normativa general de los Centros de Transferencia y Laboratorios”

dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad, anexa a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comunicar a las Secretarías de Extensión, de Ciencia y Tecnología y General. Cumplido, comunicar a las Coordinaciones de Cátedra y a las Direcciones Departamentales. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.